



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859):

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección de Fomento. — *Anuncios solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D. Santiago García Lobato.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de rentas públicas de la provincia de León. — *Circular Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.*

Circuito nacional de firmes especiales. — *Anuncio*

Administración principal de Correos de León. — *Anuncio.*

Universidad de Oviedo. — *Anunciando la matrícula oficial.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 2 Octubre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Vedado de caza

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. José Díaz Solís, vecino de Lugones, en la provincia de Oviedo, solicitando la declaración de Vedado de caza de 738 al 750, sitios en el término municipal de Valdelgueros, y reuniendo los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la ley de caza, he acordado la declaración de vedado de dichos montes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 28 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

D. Santiago García Lobato, presidente de la Junta vecinal de Rivas de la Valduerna, y en representación de todos los regantes por haberlo nombrado por unanimidad, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Duerna, en el sitio llamado «La Tabla» em-

pleado en el riego del pago «El Sotico», mediante un canal de una longitud de cuatrocientos metros aproximadamente, el que desagua en el mismo río Duerna en el paraje llamado el Camino de Redolga. Todo ello situado en el término de Rivas de la Valduerna, Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Presentando para demostrar que están en posesión del derecho al uso del agua del río Duerna en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria instruido ante el Juzgado municipal de Palacios de la Valduerna.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual podrán presentarse en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la alcaldía de Palacios de la Valduerna, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos intereses se juzgan amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 25 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil.
Generoso Martín Toledano

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—RIQUEZA URBANA-AMILLARADA

Por haberse padecido error en la aplicación del recargo del 110 por 100 aplicando solamente el 101 por 100, se publica nuevamente para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Repertimiento que esta Administración practica para el año de 1929, entre los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se expresan, de las cantidades señaladas a la misma en el repertimiento general del Reino, más el importe de los recargos establecidos por la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920, y en su caso por la Real orden de 26 de marzo de 1927, a saber 65.157 pesetas de riqueza imponible, que aplicado el coeficiente que se eleva a 25'632.247 por 100 da una contribución de 16.701 pesetas, o sean 13.523 pesetas por el cupo del Tesoro al tipo de 20'754.856 por 100; 2.164 pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, y 1.014 pesetas por recargo adicional del 7'50 por 100.

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA DEL REPARTIMIENTO				CONTRIBUCIÓN		Aumentos para cubrir partidas selladas	Cantidad total por que ha de contribuir cada Ayuntamiento
		Riqueza base	Recargo del 100 por 100	Recargo del 110 por 100	Recargo del 25 por 100	TOTAL riqueza imponible	Coeficiente al tipo de 25'632.247 por 100		
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
1	Alja de los Melones.....	7.407	7.407	>	>	14.814	3.797	>	3.797
2	Brazuelo.....	4.631	>	>	1.158	5.789	1.481	43 14	1.527 14
3	Castriño de Cabrera.....	5.336	>	>	1.334	6.670	1.710	93 74	1.803 74
4	Cea.....	1.781	>	1.959	>	3.740	959	>	959
5	Chozas de Abajo.....	4.496	>	4.946	>	9.442	2.420	>	2.420
6	Joarilla.....	9.819	>	>	2.455	12.274	3.146	>	3.146
7	Molinaseca.....	1.470	>	1.617	>	3.087	791	>	791
8	Oencia.....	2.250	>	2.475	>	4.725	1.211	>	1.211
9	Rioseco de Tapia.....	3.693	>	>	923	4.616	1.183	>	1.183
	TOTAL.	40.883	7.407	10.997	5.870	65.157	16.701	136 88	16.837 88

León, 29 de Septiembre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Los perceptores de clases pasivas que tienen sus haberes en esta Tesorería-Contaduría, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días que a continuación se expresan y por el orden que sigue:

Día 1.º Pensiones remuneratorias, excedentes, jubilados y mesadas.

- Día 2 Montepíos civiles.
- Día 3 Cruces pensionadas.
- Día 4 Montepío militar.
- Día 5 Retirados.
- Día 6 Los no presentados.

El pago se hará de nueve a doce y sólo se pagarán, cada día, las nóminas señaladas.

León 26 de Septiembre de 1928.
—Marcelino Préndes.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacaola para conservación del firme, incluso su empleo de los kilómetros 358 al 378 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, que comprende los términos municipales de Pola de Gordón Rodiezmo (León), se anuncia en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones contra el contratista don Francisco Fernández Menéndez, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días, a partir de la fecha de su publicación, dirigiéndose al Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, Plaza del Progreso, núm. 5, Madrid.

Madrid, 28 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juárez.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

Sección 3.ª Negociado de Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, a caballo, entre las oficinas del Ramo de Castroconigo y Truchas, bajo el tipo de mil ochocientas veinte pesetas anuales, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, artículo 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicios del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927. Se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 6.ª clase, en esta Administración principal, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 22 del mes actual inclusive y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en

esta Administración ante el Jefe de la misma, el día 27 del corriente mes, a las once horas.

León, 1 de Octubre de 1928.—El Administrador principal. Policarpo Vega.

Modelo de proposición

Don fulano de tal y tal natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo a caballo entre las oficinas del Ramo de Castrocontrigo y Truchas, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de 364 pesetas y la cédula personal.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Matriculación oficial

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto-ley de 19 de Mayo último, y demás disposiciones vigentes relativas a la reciente reforma universitaria, queda abierta con esta fecha la matrícula para los alumnos de enseñanza oficial de las Facultades de Derecho y Ciencias que hayan de cursar en el año académico de 1928 a 1929 sus estudios, conforme al nuevo plan de 1.º de Agosto próximo anterior, durante el plazo improrrogable que finalizará a las catorce del día 10 de Octubre próximo.

Para solicitar dicha matrícula se facilitará en la Conserjería, mediante el pago de diez céntimos, una cédula de inscripción que deberá presentarse en las oficinas de la Secretaría general, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada del Título de Bachiller Universitario de la Sección correspondiente, cuando no esté expedido por esta Universidad, partida de nacimiento, legalizada en su caso, certificado de vacunación y el importe de los derechos señalados al efecto, o sea, 27 pesetas, 50 céntimos por cada asignatura que se ingresarán en la siguiente forma: 11,25 pesetas en papel de pagos al Estado, 16,25 en metálico; debiendo entregar a la vez tantos timbres móviles de 0,15 como matrículas se solicitan, más dos, con destino a la cédula de inscripción y el resguardo que se entregará en el acto al interesado.

Constituyen el primer grupo del nuevo plan de la Facultad de De-

recho las asignaturas de Derecho natural, Derecho romano o Historia general del Derecho español y el de la facultad de Ciencias químicas, Matemáticas especiales (primer curso) y química inorgánica (primer curso).

Además de los derechos que quedan expresados, los alumnos que soliciten Historia general del Derecho pagarán 10 pesetas en metálico por cuota de clases prácticas.

Asimismo pagarán por prácticas: los alumnos de Matemáticas especiales, en metálico 15 pesetas y los de química inorgánica, 25 pesetas, en metálico también.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 28 de Septiembre de 1928.—El Rector, I. Garcelán.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aprobado por el pleno de los Ayuntamientos que se relacionan el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por término de quince días, finido el cual y durante otro igual, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Castrocontrigo.
Laguna de Negrillos.
Láncara.
Matallana.
Noceda.
Oseja de Sajambre.
Pajares de los Oteros.
Sancedo.
San Pedro de Bercianos.
Villamizar.
Villazanzo.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que se relacionan el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1928.

Boca de Huérgano.
Castrocalbón.
Joarilla.
Puebla de Lillo.
Roperuelos.

Santa Marina del Rey.
Villablino.
Villadangos.
Villagatón.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan el padrón o matrícula de Automóviles, estará expuesto al público, en la Secretaría de los mismos, durante los primeros quince días del actual mes de Octubre, admitiéndose en la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se presenten.

Almanza.
Bembibre.
Folgoso de la Ribera.
Galleguillos de Campos.
Láncara de Luna.
Matallana.
Murias de Paredes.
Riello.
Rodiezmo.
Santiagomillas.
Valdepiélagos.
Vegaquemada.
Villadangos.
Villamandos.
Villabispo.

Aldía constitucional de

León

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción de Apremios, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 a los contribuyentes en descubierto por el Impuesto sobre Perros y que figuran en relación que obra en esta Alcaldía, pudiendo los interesados solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el recargo anterior indicado.

León, 25 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

* * *

Propuesta por la Comisión municipal permanente, en virtud de acuerdo de 27 de Septiembre próximo pasado, una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se advierte al público que queda expuesto al mismo, en la Secretaría municipal, el oportuno expediente por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

*Alcaldía constitucional de
Cármenes*

Habiéndose confeccionado las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1925-26 y 2.º semestre prorrogado de 1926, se halla expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, transcurrido el plazo indicado se tramitarán como preceptua el Estatuto municipal.

Cármenes, 23 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Melquiades Gutierrez.

*Alcaldía constitucional de
Laguna Dalga*

En méritos de los dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 y a los efectos de proceder a la Constitución de la Junta pericial del Catastro de esta localidad quedan expuestas al público:

1.º Las listas o relaciones de propietarios y contribuyentes por rústica, urbana y montes particulares vecinos y forasteros de este término municipal que habrán de elegir en su día a los contribuyentes que les hayan de representar como Vocales, en el seno de dicha Junta.

2.º El certificado del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 26 de Agosto, designando dos de los mayores contribuyentes que deben integrar dicha Junta pericial.

Los referidos documentos estarán expuestos al público, por término de siete días y durante dicho plazo, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en las listas referidas o sobre los nombramientos hechos por la Comisión municipal permanente; advirtiéndose que una vez terminado el periodo de exposición, el Ayuntamiento pleno, dentro del tercer día, resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Y para conocimiento de los interesados, publico el presente en Laguna Dalga a 17 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Rabanal del Camino*

En cumplimiento del artículo 256 del Real decreto de 30 de Mayo último han sido designados por este Ayuntamiento y nombrados, don

Juan Dominguez del Ganso y don Francisco Nieto Alonso, mayores contribuyentes por Territorial y urbana, respectivamente para formar parte como vocales de la Junta pericial del Catastro de este Municipio y hechas las relaciones de los contribuyentes propietarios que para designar los demás vocales se ha de tener en cuenta que todos ellos se exponen al público por término de siete días para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 21 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Agustín Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Villablino*

El presupuesto municipal extraordinario aprobado por el pleno municipal y que ha de regir en el año 1928, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conforme al artículo 300 del Estatuto y otros quince días más, conforme al 301, para que durante el primer plazo puedan presentar los vecinos las propuestas que crean justas y durante el segundo, interpongan ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia; cuantas reclamaciones crean pertinentes, de acuerdo con lo que preceptúa el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha de 5 de enero de 1926.

Villablino, 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, José García.

*Alcaldía constitucional de
Vega de Espinareda*

Aprobadas por la Superioridad las ordenanzas generales de este Municipio como se anunció por edictos puestos en los sitios de constumbre se hace público por medio del Boletín Oficial que el día primero de Octubre próximo entrarán en vigor. Sin perjuicio que se haga una tirada de ejemplares en su día, se hace saber que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles a las horas de oficina de dicha Secretaría para que los vecinos se enteren de las obligaciones y derechos que les conceden las disposiciones de su cuerpo legal.

Vega de Espinareda, 10 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel García.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de Rueda*

Terminado el plazo de exposición al público de las relaciones de con-

tribuyentes para el nombramiento de los demás vocales de la Junta pericial del Catastro, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra las mismas, se convoca por el presente edicto a todos los contribuyentes y especialmente a los forasteros que figuran en las susodichas relaciones para la designación de los demás vocales, cuya designación se hará por votación secreta y ante la mesa que tal efecto se constituirá en esta Consistorial el día 7 de Octubre próximo, desde la hora de las diez a las quince.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Rueda, a 25 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Froilán Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Cabrillanes*

Formadas las cuentas del Presupuesto y Depositaria de Ayuntamiento correspondientes al año de 1927, con sus justificantes, permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 14 días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de su exposición y el plazo de ocho días a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el año de 1929 permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Hecha por la Comisión permanente de este Ayuntamiento los nombramientos o designación de los dos mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta Pericial de Catastro y aprobadas por el Pleno las cuatro listas para la elección de los demás vocales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de siete días conforme al Reglamento de 30 de Mayo último, para que se puedan presentar reclamaciones si alguien se creyere perjudicado.

Cabrillanes, 24 de Septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, J. Suárez

Imp. de la Diputación provincial.